



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 26 de enero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

VISTO:

El INFORME ADMINISTRATIVO N° 020-2023/MPC-OPMI-G/CEVR, emitido con fecha 25 de enero 2023, por la Gerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; concordante con el Artículo II del T.P. de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del artículo 20° de la precitada Ley, son atribuciones del Alcalde, inciso 6), dictar Decretos - Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, según el INFORME ADMINISTRATIVO N° 020-2023/MPC-OPMI-G/CEVR, emitido con fecha 25/01/2023, por la Gerencia de la Oficina de Programación, de fecha 25 de enero de 2023, el Ing. Carlos Enrique Vera Rioja, Gerente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Provincial de Cutervo, informa que con fecha 25 de enero del 2023, se ha concluido con la Elaboración y Aplicación de los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, siguiendo el LINEAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, cuyo objetivo es el de **“Establecer el lineamiento para la elaboración y aplicación de los Criterios de Priorización a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales correspondiente a la fase de Programación Multianual de Inversiones, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)”**; cuya definición es: **“Los Criterios de Priorización son parámetros técnicos definidos por las OPMI, que tienen el propósito de establecer una jerarquía u orden de importancia de una inversión en la Cartera de Inversiones del PMI de una entidad.”** Lo resaltado ha sido copiado textualmente del Lineamiento.





R.A. N° 068 – 2023 – MPC/A

Así mismo, el Lineamiento indica textualmente que “Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el Órgano Resolutivo, de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones”.

Que, el Anexo 06: Plazos para la elaboración y aplicación de los Criterios de Priorización de la Fase de Programación Multianual de Inversiones, de la Directiva General de Programación Multianual de Inversiones, señala hasta el 27 de enero del 2023 como plazo máximo para que los Gobiernos Locales registren y adjunten el documento de aprobación de los Criterios de Priorización en el aplicativo del Módulo de Programación Multianual de Inversiones - MPMI.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en uso de mis atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2024-2026, contenido en el Anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y demás dependencias el debido cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM
GPP
GAF
GAL
GOPMI
SGSG
Interesados.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE

